DECRETO 844 DE 1992

(mayo 29)

POR EL CUAL SE SUPRIME Y SE CREAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Nota: Derogado por el Decreto 593 de 1993, artículo 10.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo del Decreto ley 1642 del 27 de junio de 1991,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimirse los siguientes cargos de la planta global de personal de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO.

(5) cinco Técnico Administrativo 4065-07

Artículo 2º Créanse en la planta global de personal de la Dirección General de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público los siguientes cargos:

DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PUBLICO.

1 Asesor

1020-06

1 Asesor

1020-05

1 Asesor

1020-04

5 Técnico Administrativo

4065-09

1 Secretario Bilingüe

5235-24

1 Secretario Ejecutivo

5040-15

Artículo 3º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en parte el Decreto 2920 del 31 de diciembre de 1991.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 29 de mayo de 1992.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

RUDOLF HOMMES R.

El Director del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.